

COLEGIO DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRESCOLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ANEXO I RES. 1.344/24

UNIDAD REFERENCIAL BÁSICA \$ 500.000

Tabla de valores para determinar Honorarios Profesionales Mínimos

01/04/2024

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 500.000

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT N° 14.449 (0,5 de la Unidad Referencial)	250.000
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera	37.500
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65
1.2.	UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)	
1.2.1.	De Categoría A (no cumple con ningún ítems)	350.000
1.2.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítems)	400.000
1.2.3.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)	500.000
1.2.4.	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)	600.000
1.2.5.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 ítems)	700.000
	CATEGORIZACION (ítems a cumplir)	
1.2.	UNIFAMILIARES (Inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)	
	1) Con dependencia de servicio (se interpreta como, habitad correspondiente a personal de servicio)	
	2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubierta.	
	3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.	
	4) Cuatro o más baños o toilette.	
	5) Sauna u/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2.	
	6) Construcción de más de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta).	
	7) Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas.	
	8) Más de tres Niveles o Plantas.	
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente (punto 7), en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.	
1.3.	MULTIFAMILIAR	
1.3.1.	En construcciones de hasta 4 Niveles o Plantas	450.000
1.3.2.	En construcciones de mas de 4 Niveles o Plantas	500.000
1.3.3.	Las anteriores (ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas)	550.000
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ cómputo y presupuesto
1.5.	Industrializadas	250.000
1.6.	PISCINAS	
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo	250.000
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1	125.000
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
	Depósitos e industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12 mts de luz, de hasta 6 mts de alto (con dependencias de hasta 10 % de la sup. Total)	150.000
2.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.	225.000
2.1.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.	225.000
2.2.	Industrias que superen parámetros del ítem 2.1.	300.000
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	500.000
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	50.000
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)	100.000
2.6.	Almacenamientos, silos en m3	
2.6.1	Hormigón Armado	50.000
2.6.2	Mampostería	40.000
2.6.3	Chapa	35.000
3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista hasta 50 m2	250.000
3.2.	Minorista, Mayorista mayor de 50 a 300 m2	350.000
3.3.	Minorista, Mayorista de mas de 300 m2	400.000
3.4.	Shopping	700.000

C.T.P.B.A

ANEXO I

RES. 1.344/24

4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	Bibliotecas Públicas	500.000
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables	500.000
4.3.	Cafés Concert o Auditorios	500.000
4.4.	Cines	500.000
4.5.	Teatros	500.000
4.6.	Casinos/Salas de Juegos	700.000
4.7.	Autocines	187.500
4.8.	Anfiteatros	437.500
5.	EDUCACION	
5.1.	EGB, JI, EM, EMA Y T, hasta 200 m2	250.000
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2	500.000
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)	700.000
6.	SALUD	
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios	350.000
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos	400.000

6.3.	Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos		500.000
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad		700.000
7.	BANCOS Y FINANZAS		
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros		625.000
8.	HOTELERIA		
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		400.000
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas		500.000
8.3.	Albergues transitorios		600.000
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		1.000.000
9.	GASTRONOMIA		
9.1.	Parrillas, casas de comida		350.000
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías		400.000
9.3.	Restaurantes de categoría		600.000
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		350.000
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		500.000
10.4.	Velatorios		500.000
10.5.	Cementerios		
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores		12.500
10.5.2.	Nichos (por unidad)		150.000
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por unidad)		1.200.000
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		12.500
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1.	Mejorada		10.000
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)		40.000
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)		30.000
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.	Edificios privados		500.000
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
12.3.	Complejos Penitenciarios		750.000
13.	DEPORTES Y RECREACION		
13.1.	Club Social		350.000
13.2.	Club Deportivo		
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		350.000
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales		500.000
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		500.000

C.T.P.B.A

ANEXO I

RES. 1.344/24

13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		500.000
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales		500.000
13.3.	Natatorios		
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)		250.000
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		100.000
13.4.	Gimnasios		250.000
13.5.	Canchas		
13.5.1.	Descubiertas sobre césped o similar		12.500
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos		25.000
14.	COCHERAS		
14.1.	Planta única con cubierta liviana		150.000
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales		200.000
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		350.000
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		500.000
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO		
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras		40.000
15.2.	Estaciones de Servicios		
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubierta		300.000
15.2.2.	Playas de expendio descubierta		100.000
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO		
16.	TRANSPORTE		
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias		600.000
16.2.	Aeropuertos		700.000
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS		
17.1.	Sin incidencia del viento		75.000
17.2.	Con incidencia del viento		100.000
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS		
18.1.	HP y/o CV, cada uno		180.000
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		40.000
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		40.000
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto	
ELECTROMECANICAS Y AFINES			
19.			

19.1.	HP y/o CV, cada uno		180.000
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio		40.000
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas), por boca, cada una:		40.000
20	INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA - SEGÚN RES. CTPBA N° 1.209/21 y 1.208/21		
20.1.	Certificacion de Puesta a Tierra Res N° 1.209/21		
	De una a tres jabalinas		125.000
	De cuatro a seis jabalinas		250.000
	De siete a veinte jabalinas		375.000
	Mas de veinte jabalinas: tres tareas mínimas y el excedente, se toma cada cinco jabalinas una tarea mínima		
20.2	Informe de Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas Res N°1.208/21 (exigido por SRT-Res 900/15)		
	Cantidad de bocas totales, máquinas y jabalinas (se computarán las máq. como bocas sin importar su potencia) por valor de boca - Tarea profesional: Inspección y Ensayo	Monto Minimo	200.000
21	ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. N°1.068/18		125.000
22	ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. N°1.215/21		
	De 0 a 5 Kw		125.000
	> de 5 < de 15 Kw		187.500
	> de 15 Kw: según la potencia de inyección en Kw		
23	CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. N°1.007/16 (Inspeccion y Ensayo con el VI de la totalidad de la instalacion de las conexiones multiples)		
DEMOLICIONES			
1.	Arancel correspondiente a la tarea de demolición	Ver Resolucion CTPBA N° 163/95	

C.T.P.B.A

ANEXO I

RES. 1.344/24

MODIFICACIONES INTERNAS			
1.	Corresponderá según CÓMPUTO y PRESUPUESTO		
	Según Resolucion CTPBA N° 1066/18		
CAMBIO DE TECHOS			
1	Corresponderá según CÓMPUTO y PRESUPUESTO		
	Según Resolucion CTPBA N° 1066/18		
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES			
1.	Corresponderá según Resolucion CTPBA N° 161/95		
INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y AFINES			
1.	Corresponderá según Resolucion CTPBA N° 161/95		